Reglamento
de
Evaluación y Promoción

Índice

INTRODUCCIÓN 4
EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES 5
Finalidad y estilo de la evaluación. 5
Acciones ante evidencias de logros insuficientes. 5
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN 6
Para efectos del presente reglamento, se entenderá por: 6
Régimen de Evaluación del colegio. 6
DEL PROCESO EVALUATIVO 7
Información y Calendarización del Proceso Evaluativo 7
Importancia y sentido de las evaluaciones. 8
CRITERIOS DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EVALUACIÓN 8
ENTREGA Y RETROALIMENTACIÓN DE UNA EVALUACIÓN 9
Sobre Evaluaciones Formativas. 9
Sobre las Evaluaciones Sumativas. 10
Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas: 11
Exigencias formales que afectan la calificación en procesos evaluativos. 11
Eximiciones de asignaturas. 11
Ausencia a Procedimientos Evaluativos 12
Rendición de evaluaciones atrasadas. 13
Si un estudiante no se presenta por segunda vez a rendir la evaluación, será calificado con la nota mínima, es decir un 2,0 y esto será inapelable. 13
Entrega de trabajos, informes, ensayos atrasados. 14
Faltas De Honradez En Los Procedimientos Evaluativos. 15
Resolución de situaciones especiales de evaluación 15
DE LAS CALIFICACIONES 15
Evaluaciones de Proyectos de Comprensión. 16
DE LA PROMOCIÓN 16
ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA. 18
Adecuaciones Curriculares 18
Adecuaciones Curriculares no significativas de acceso y evaluación: 18
Medidas de mediación en el proceso de enseñanza: 18
Adecuaciones Curriculares significativas de acceso y evaluación. 18
EXIMICIÓN. 19
Estudiantes que representan al Colegio y/o al país 20
ACERCA DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 21
Cualquier situación no contemplada en este reglamento se analizará y determinará en conjunto por parte de la Dirección Académica y la Dirección de ciclo correspondiente. 21

INTRODUCCIÓN

El Colegio San Lorenzo, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y su tradición formativa, concibe la evaluación como un proceso pedagógico esencial al servicio del aprendizaje, del desarrollo integral de los estudiantes y de la mejora continua de las prácticas educativas.

Como institución educacional privada de orientación humanista-cristiana, el Colegio San Lorenzo promueve una educación de excelencia que integra de manera armónica las dimensiones valórica, cognitiva, social, física y cultural del estudiante, reconociéndolo como el principal protagonista de su proceso formativo.

Inspirado en el lema institucional Per Laborem ad Lucem (Por el Esfuerzo a la Luz), el establecimiento fomenta una cultura académica basada en el esfuerzo personal, la responsabilidad, la honestidad y la perseverancia, entendiendo que el logro de aprendizajes significativos y duraderos exige compromiso, constancia y altas expectativas tanto por parte de los estudiantes como de los docentes y las familias.

En este contexto, la evaluación se entiende no sólo como un medio de certificación de aprendizajes, sino también como una herramienta formativa que orienta, retroalimenta y fortalece el proceso educativo, permitiendo monitorear el progreso de los estudiantes, identificar oportunamente dificultades y tomar decisiones pedagógicas fundadas, siempre en resguardo del interés superior del alumno.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción establece normas claras, exigentes y transparentes, que regulan los procesos evaluativos del Colegio San Lorenzo, asegurando criterios objetivos, procedimientos conocidos por toda la comunidad educativa y un marco de actuación coherente con la normativa vigente del Ministerio de Educación.
Asimismo, este reglamento refuerza el principio de corresponsabilidad entre el colegio y la familia, reconociendo a los padres y apoderados como primeros educadores y aliados fundamentales en el proceso formativo, quienes al optar libremente por este proyecto educativo aceptan y respaldan las normas, exigencias y lineamientos institucionales que orientan la vida escolar.

De este modo, el Reglamento de Evaluación del Colegio San Lorenzo se constituye como un instrumento normativo y pedagógico que resguarda la calidad del proceso educativo, fortalece la formación integral de los estudiantes y consolida una comunidad educativa comprometida con la excelencia, el esfuerzo y la formación de personas íntegras, preparadas para enfrentar con éxito los desafíos académicos y de la vida.

EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES

Finalidad y estilo de la evaluación

La evaluación constituye un proceso sistemático, continuo y formativo, cuya finalidad es verificar, retroalimentar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, asegurando su desarrollo integral conforme a los principios del Proyecto Educativo Institucional. Se orienta tanto a la medición de logros académicos como al desarrollo de habilidades, actitudes y valores, promoviendo el principio de “aprender a aprender”. El estilo de evaluación del establecimiento es diversificado, transparente y coherente con los objetivos de aprendizaje, incorporando instancias diagnósticas, formativas y sumativas que permitan la toma de decisiones pedagógicas oportunas y el acompañamiento efectivo del proceso educativo.

Acciones ante evidencias de logros insuficientes

Ante evidencias poco satisfactorias o que no representen el logro de los objetivos por parte del estudiante, se intensificará la evaluación, haciéndola más fina y comprensiva, para identificar el “por qué” de los logros insuficientes, para aprender de los errores y proponer acciones orientadas a corregirlos, considerando las características de las personas involucradas. Si es necesario se modificarán ciertas prácticas, mediante acompañamiento más cercano, materiales y actividades especiales, formas de evaluación especialmente diseñadas para situaciones particulares, etc. Será necesario también modificar ciertas prácticas estudiantiles: tiempos dedicados al estudio, uso de técnicas y ayudas adecuadas, red de apoyo familiar o escolar, ambiente en la sala de clases, y otras.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Régimen de Evaluación del colegio

El Colegio San Lorenzo adoptará un **régimen de evaluación trimestral**. Durante cada período trimestral las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas en los calendarios de evaluación, respetando los criterios y normas generales Para esto cada asignatura elaborará una planificación anual, contemplando los planes de estudio y programas del MINEDUC y agendando los procesos evaluativos en el calendario general del ciclo para cumplir con los casos propios de este nivel educativo.

DEL PROCESO EVALUATIVO

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo

La Dirección Académica velará por que a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. Los criterios y formas de evaluación sumativa trimestral y los contenidos de cada asignatura se comunicarán a los estudiantes y apoderados mediante una programación curricular que se informará y publicará digitalmente a las familias. Independientemente de lo anterior, los estudiantes deben ser informados, con 7 días hábiles de anticipación, sobre el objetivo de la evaluación y los estándares o criterios de logro que serán abordados.

Ningún docente podrá evaluar a sus estudiantes sin haber trabajado con ellos previamente todo lo declarado en la programación curricular.
Cada trimestre se publicará en la página web institucional el calendario de evaluaciones parciales por curso y asignatura. Para evitar la acumulación de evaluaciones y por ende situaciones de estrés y ansiedad en los estudiantes, se han definido los siguientes criterios.

- Se podrá aplicar un máximo de tres evaluaciones sumativas (dos pruebas y un trabajo) por día escolar para los estudiantes de séptimo a cuarto medio.
- Se podrán aplicar un máximo de una evaluación sumativa y un trabajo para los estudiantes en los cursos de primero a sexto básico.

Se excluyen de estas evaluaciones aquellas que corresponden a tareas de ejecución, las cuales se realizan en las asignaturas de Música, Arte, Tecnología y Educación Física.

En el caso del nivel prebásico (para los cursos de pre kínder y kínder), los y las educadoras fijarán los controles de avance y las evaluaciones trimestrales y las Direcciones Académicas de ciclo preparará un **calendario mensual** velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario será publicado en la página web del colegio y enviado vía agenda a los padres y apoderados.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio San Lorenzo disponible en la página WEB del Colegio.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como asistir a reuniones o entrevistas cuando sean citados o cuando ellos así lo soliciten.

Importancia y sentido de las evaluaciones

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los educadores vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, para atender las necesidades educativas de cada estudiante y cada curso.

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

CRITERIOS DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de recogida de información de aprendizaje de las evaluaciones formativas y sumativas, se han definido los siguientes criterios a considerar:

1. Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares. Asimismo, la evaluación en el Colegio San Lorenzo también debe recolectar aquellos elementos que el Colegio ha incorporado al currículo como parte del sello institucional.
2. La evaluación de los aprendizajes se aplicará exclusivamente sobre contenidos, habilidades y actitudes que hayan sido abordados antes y durante el proceso pedagógico, ya sea en el aula o a través de experiencias de aprendizaje autónomo y/o domiciliario, previamente definidas y orientadas por el docente. Dichas evaluaciones deberán ser coherentes con las estrategias metodológicas empleadas, resguardando la validez, pertinencia y equidad del proceso evaluativo.
3. En el proceso de evaluación debe considerarse la diversificación de las estrategias de evaluación incorporando, en lo posible, los contextos auténticos, los cuales exploran los aprendizajes que requieren habilidades cognitivas y acciones complejas, no el simple recuerdo de información o la ejercitación rutinaria.
4. Se deben calificar los aprendizajes fundamentales de cada asignatura, ya sea que estén establecidos en el Currículo Nacional, y/o seleccionados por los Departamentos de Asignatura y/o Ciclos.

ENTREGA Y RETROALIMENTACIÓN DE UNA EVALUACIÓN

La retroalimentación o feedback se define como aquella "información entregada por el docente sobre el rendimiento o la comprensión del estudiante, con referencia a una meta y dirigida a mejorar el aprendizaje" (Voerman et al., 2012).

La entrega y retroalimentación de evaluaciones ya sean formativas o sumativas, debe tener las siguientes características:

- La retroalimentación deberá entregarse de forma oportuna, durante el proceso de aprendizaje, y en un plazo máximo de 10 días hábiles, permitiendo a los estudiantes ajustar y mejorar su desempeño.
- Debe contemplarse, en la planificación y en la asignación de tiempos, instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración; de manera individual o al grupo. La retroalimentación puede provenir de diversas fuentes.
- Entregar una cantidad de información que sea manejable por los estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual, del modo más breve posible y sin perder la precisión de lo que se debe fortalecer para lograr el objetivo propuesto.

Sobre Evaluaciones Formativas

Se entiende por evaluación formativa aquella que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por educadores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

1. Durante las clases, los educadores implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.
2. En los tiempos de reuniones pedagógicas los y las educadoras definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.
3. Los equipos de educadores diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar las diversas habilidades que han sido trabajadas durante las clases.

Sobre las Evaluaciones Sumativas.

Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación.

Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los educadores en un calendario de evaluaciones por curso, el cual se publicará cada trimestre en la página web del colegio. Los educadores entregarán en forma oral y escrita los temarios de las evaluaciones. La publicación de los temarios detallados se realizará en los Classroom de cada curso y en la página web del colegio.
En el caso de trabajos, proyectos o actividades evaluadas mediante rúbricas, pautas de cotejo u otros instrumentos similares, estos serán compartidos previamente con los estudiantes, con el propósito de asegurar la comprensión de los criterios de evaluación.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, los estudiantes recibirán la corrección y la calificación o el porcentaje de logro de su evaluación. En el caso de exceder este plazo, por tratarse de trabajos extensos, los educadores notificarán a sus estudiantes la fecha de entrega al momento de recibir los trabajos. **Dicha fecha no excederá los 20 días hábiles**.

Luego de entregar las evaluaciones corregidas a los estudiantes, los educadores, en un **plazo máximo de 5 días**, ingresarán la calificación a la plataforma Full College, asegurando así la entrega pertinente de la información a los padres y apoderados.

Retroalimentación posterior a las evaluaciones.

Con posterioridad a la aplicación de los instrumentos de evaluación —tales como pruebas, rúbricas, listas de cotejo u otros—, estos serán revisados y analizados junto a los estudiantes, con el propósito de retroalimentar el proceso de aprendizaje. Esta instancia tiene como finalidad que los estudiantes comprendan los resultados obtenidos, identifiquen sus fortalezas y reconozcan aquellos aspectos que requieren mejora. Asimismo, la retroalimentación busca promover el desarrollo de habilidades metacognitivas, favoreciendo la reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje. Para ello, cada instancia evaluativa deberá considerar un espacio destinado a la retroalimentación pedagógica con el curso.

Una vez que se ha entregado la evaluación corregida, si el estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación, deberá comunicarlo por escrito y formalmente al profesor de la asignatura dentro de **los 3 días** hábiles siguientes a la entrega de la calificación. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo

de **5 días** hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

En caso de que, durante el período de corrección, calificación y registro de una evaluación, el docente de la asignatura se encuentre con licencia médica u otra ausencia debidamente justificada, la responsabilidad de llevar a cabo dicho proceso recaerá en el estamento correspondiente.

Para los niveles de **Pre Kínder a Cuarto Año Básico**, esta función será asumida por el **Coordinador de Nivel**, mientras que para los niveles de **Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio**, la responsabilidad corresponderá al **Jefe de Departamento del área respectiva**.

En ambos casos, **los encargados de cada nivel o área podrán organizar y distribuir entre sus integrantes las tareas de revisión, corrección y registro de las evaluaciones**, con el fin de asegurar la continuidad del proceso evaluativo y el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos.

Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas:

En caso de que, por situaciones ajenas al control de los docentes o derivadas del contexto durante el transcurso del mes y/o trimestre, sea necesario modificar las fechas de las evaluaciones previamente calendarizadas, dichos cambios deberán contar con la autorización de la Dirección del nivel correspondiente (Enseñanza Básica o Enseñanza Media).

La solicitud deberá ser informada mediante correo electrónico por el profesor de la asignatura respectiva, tanto a la Dirección de nivel como al profesor jefe del curso.

Una vez autorizado el cambio, se enviará una comunicación a los apoderados informando la nueva fecha de evaluación y las razones que justifican la modificación.

Se espera que este tipo de ajustes se realicen solo en situaciones excepcionales, con el propósito de resguardar el cumplimiento de los plazos establecidos y favorecer una adecuada organización del estudio por parte de los estudiantes para el logro de los objetivos de aprendizaje. En este sentido, se recomienda que los estudiantes y sus apoderados revisen periódicamente el calendario de evaluaciones.

Exigencias formales que afectan la calificación en procesos evaluativos

Todos los educadores velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas acordadas por ciclo relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada sector de aprendizaje estudiará e informará a los estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje. Estas indicaciones serán

subidas al Classroom como respaldo.

Eximiciones de asignaturas

De acuerdo con el artículo 5° del decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogía del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las direcciones Académicas de cada ciclo.

Ausencia a Procedimientos Evaluativos

La ausencia a un procedimiento evaluativo previamente calendarizado deberá ser justificado por el apoderado mediante un correo electrónico dirigido al profesor de la asignatura correspondiente, indicando que se encuentra en conocimiento de la evaluación programada y explicando los motivos de la inasistencia. En caso de enfermedad, deberá adjuntarse el certificado médico correspondiente. Además, desde 3º básico en adelante, los estudiantes deberán presentar la justificación al profesor de la asignatura el mismo día en que se reincorporen a clases.

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Dirección de Ciclo para la planificación de las medidas especiales que corresponda adoptar y para la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.
La ausencia del estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del sistema.

Si un estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Colegio, se considera una **falta grave** y se aplicará lo establecido en nuestro RICE. La Dirección de ciclo definirá el instrumento de evaluación a aplicar en estas situaciones, que el estudiante deberá rendir al momento de reincorporarse.

Los estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales del Colegio, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes. La responsabilidad de informar a los Directores de Ciclo y profesores, sobre los estudiantes que participen en estas experiencias será del jefe de área respectiva.

Cuando un estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto u otra instancia de evaluación colaborativa, no podrá tener la misma evaluación que sus

compañeros. Será su profesor quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros.

Si un estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente.

Si un estudiante realiza **2 evaluaciones, de la misma o de diferentes asignaturas, fuera de la fecha establecida** por el calendario durante el trimestre, sin haber presentado certificado médico o una autorización especial por parte de la Dirección de Ciclo correspondiente, esto debe ser informado al apoderado y **tendrá un 5,0 como nota** máxima**,** con un 60% de exigencia.

Ingreso y retiro en evaluaciones.

Los estudiantes que deban rendir una evaluación deberán presentarse en el horario habitual de ingreso al establecimiento. En caso de atraso, el estudiante deberá ingresar igualmente al colegio, registrándose la situación conforme a los procedimientos establecidos por el establecimiento. Respecto de las evaluaciones, se procurará que estas se rindan en el horario correspondiente a la asignatura.
Asimismo, no se autorizará el retiro anticipado de estudiantes cuando deban rendir una evaluación programada. En situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por el apoderado, se aplicará el procedimiento establecido para ausencias a evaluaciones. En caso de no existir justificación formal por motivos de fuerza mayor, la situación será considerada como ausencia a evaluación sin justificación.

Rendición De Evaluaciones Atrasadas

En el caso de los estudiantes de Primer Ciclo, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por las profesoras respectivas o por la coordinadora académica del ciclo, durante la jornada de clases. El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

En el caso de los estudiantes de 5° a IV° medio que se ausenten a evaluaciones por requerimiento del Colegio podrán rendirlas de acuerdo a la siguiente tabla:

Ciclo	**Días**	**Horario**
5° a IV° medio	Jueves	16:00 a 17:00

Si un estudiante se ausenta a una evaluación por cualquier otra razón, deberán rendir la evaluación pendiente en la fecha establecida a continuación:

Ciclo	Días	Horario
5° a IV° medio	Miércoles	15:35 a 17:00

- **Estos horarios se aplicarán aún en los casos que se haya presentado justificativo médico.**

En el caso que exista una ausencia a una evaluación y que no haya sido justificada, se aplicará el mismo procedimiento detallado en la tabla, pero con **nota máxima 5,0 y con un 60% de exigencia.**

Si un estudiante no se presenta por segunda vez a rendir la evaluación, será calificado con la nota mínima, es decir un 2,0 y esto será inapelable.

En los casos en que la ausencia a evaluaciones se deba a una suspensión del estudiante, el instrumento se aplicará cuando el o la estudiante se reintegre a clases.

Entrega de trabajos, informes, ensayos atrasados

Se espera que todos los estudiantes entreguen sus trabajos y tareas en los plazos establecidos con su educador/a. La puntualidad forma parte fundamental de la formación en responsabilidad y como parte de la rigurosidad que está declarada en los sellos educativos de nuestro colegio.

Si a pesar de lo anterior la entrega de trabajos ensayos u otras evidencias de aprendizaje es con atraso y sin una justificación formal por parte del apoderado y/o certificado médico, se aplicará las siguientes escalas de evaluación.

Días de atraso	**Nota máxima**
1 a 3	6,5
4 a 6	6,0
7	5,0
8 a 10	4,0
Más de 10 o no entrega	2,0

La calificación mínima que podrá tener un/a estudiante que rinde una evaluación, será un 2.0

Faltas De Honradez En Los Procedimientos Evaluativos

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, entregar trabajos realizados con Inteligencia Artificial, falsificar justificativos u otro tipo de comunicaciones y alterar las notas en los registros.
En cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo anterior, el instrumento quedará invalidado para los efectos de calificación. Será citado/a para rendir una nueva evaluación. Esta evaluación tendrá como **nota máxima un 5,0 con un 60% de exigencia**. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar (RICE).

Dentro de la semana siguiente a que se haya informado la medida disciplinaria y las nuevas condiciones de evaluación, el estudiante deberá realizar la evaluación en forma presencial y con tiempo acotado, un día de la semana, después de la jornada, lo cual será definido por el profesor de la asignatura e informado al Director de ciclo.

Resolución de situaciones especiales de evaluación

Las situaciones no previstas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección Académica y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

DE LAS CALIFICACIONES

El colegio San Lorenzo, como organismo educacional reconocido por el Ministerio de Educación informará anualmente las calificaciones de sus estudiantes y cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media. Las calificaciones anuales serán subidas al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE) **Escala de calificaciones.**
En los niveles de Pre Kínder y Kínder los logros de aprendizaje del área cognitiva serán reportados a través de los conceptos **L** *(logrado)*, **PL** *(por lograr),* ***ML*** *(medianamente logrado)* ***NE*** *(no evaluado).*

Desde 1º básico a IV° medio los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta un decimal, salvo en los casos indicados en los párrafos anteriores.

La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Esta calificación corresponde al 60% de logro en la evaluación. En el caso de que un alto porcentaje de los y las estudiantes (30% o más del curso) no obtengan un 60% de logro en una evaluación, ésta quedará invalidada y los docentes realizarán remediales para asegurar el aprendizaje de las competencias correspondientes, los que posteriormente se volverán a evaluar.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, será coherente con la planificación y los objetivos de aprendizaje de cada nivel. Esto será informado por cada profesor a sus estudiantes al inicio de cada semestre

Evaluaciones de Proyectos de Comprensión.

Entre 1° básico y IV° Medio se pueden realizar Proyectos de Comprensión destinados a integrar, profundizar y extender el conocimiento, asegurando la adecuada comprensión de aquellos tópicos nucleares propios de la disciplina estudiada. Por medio de los proyectos se desarrollarán las habilidades de investigación, hábitos de pensamiento y trabajo cooperativo.

Durante el desarrollo de Proyectos de Comprensión se realizarán evaluaciones formativas que permitirán a los estudiantes orientar la investigación, aclarar conceptos y profundizar en ellos, elaborar productos intermedios y/o finales, etc.

La evaluación sumativa de proyectos de comprensión será tanto de proceso como de su producto final, pudiendo calificarse con una o dos notas además de la correspondiente al producto final. La ponderación final no podrá ser mayor a un 35% de las calificaciones totales anuales.

DE LA PROMOCIÓN

Como colegio buscaremos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socioafectivo y valórico. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante desde 1° básico a IV° medio sea promovido/a de año son los siguientes:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5,0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación valórica.

Los estudiantes que cumplen con los requisitos señalados se promueven automáticamente. De lo contrario queda en “situación de riesgo de repitencia” lo que implica un proceso de análisis por parte de aquellos integrantes de la comunidad escolar que estuvieron involucrados en su proceso de aprendizaje, es decir, profesores, equipos de apoyo, director de ciclo, coordinación académica, etc.Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, la Dirección Académica junto a la Dirección de ciclo,

analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre él o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe, los especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro y el Director de ciclo.

Este informe contempla:

a) El progreso del aprendizaje propio del o la estudiante durante el año.
b) El acompañamiento que ha recibido durante el año;
c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El colegio velará durante el año siguiente porque, los estudiantes que hayan repetido de curso o que hayan sido promovidos sin los promedios mínimos, sean adecuadamente acompañados por un equipo interdisciplinario. Lo anterior, será plasmado en un plan de trabajo diseñado por la Dirección de ciclo y las jefas de las áreas involucradas, conocido y firmado por los padres y apoderados al iniciar el año escolar, en el cual se acuerdan compromisos y estrategias para el acompañamiento.

Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si él o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, esta será causal de no renovación de matrícula y será evaluado por el Equipo Directivo.

La calificación obtenida por los estudiantes en el sector Religión, de 1º a IV° medio, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº924 de 1983.
La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, del sector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

De acuerdo con lo dispuesto en el "Protocolo de Necesidades Educativas Especiales", del Colegio San Lorenzo, basado en el documento aprobado por el MINEDUC el año 2010, se establecerá una diferenciación entre adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada:

Adecuaciones Curriculares

De acuerdo con el Decreto 83, el estudiante podrá acceder a adecuaciones curriculares una vez se hayan implementado medidas de diversificación de la enseñanza para alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes y ellas no hayan sido suficientes para asegurar el aprendizaje. Esta intervención se presentará en diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del estudiante. Se podrá intervenir a través de recursos pedagógicos diversificados (metodologías, contenidos, objetivos, evaluaciones, criterios de evaluación, jornada escolar, entre otros) siendo requisito de promoción tener completo dos trimestres de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

1. Fundamento de la evaluación diversificada

El decreto n°83 del año 2015, establece como eje fundamental la diversificación de la enseñanza para dar cobertura a las barreras de aprendizaje que se presenten en la diversidad de los estudiantes.

El Decreto N°67/2018 establece en su artículo 18, letra g, que el Reglamento de Evaluación de cada establecimiento deberá contener “disposiciones que expliciten los lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes”, mandatando formalmente a los establecimientos a incorporar criterios y procedimientos evaluativos que respondan a la heterogeneidad presente en el aula.

2. Descripción del proceso diversificado:

El Colegio San Lorenzo, al no contar con Programa de Integración Escolar, desarrolla un proceso gradual de implementación de prácticas pedagógicas inclusivas, centradas en la diversificación de la enseñanza, la aplicación de adecuaciones curriculares y el desarrollo de evaluaciones diversificadas, con el propósito de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

El proceso para acceder a apoyos específicos deberá regirse por el “Protocolo de ingreso y apoyo a las N.E.E y/o barreras de aprendizaje”. Los responsables de este proceso están indicados y especificados en el protocolo.

Cuando existan informes de especialistas externos, donde se solicite evaluación diferenciada y/o otras prácticas enfocadas en un abordaje clínico o individual, se hará referencia a la normativa vigente, donde se reemplaza esta terminología y el proceso por “evaluación

diversificada".

2.- Conceptos

El Colegio concibe los apoyos y/o ajustes a las necesidades, como parte de un proceso de acompañamiento pedagógico, definido desde la observación, el seguimiento y el análisis profesional interno, en articulación con las familias y considerando, cuando existan, orientaciones de especialistas externos. Dentro de los apoyos, encontramos, las siguientes acciones:

A) Adecuaciones curriculares.

A.1) Adecuación curricular de Acceso.

A.2) Adecuaciones Curriculares en los Objetivos.

Este plan es elaborado de manera colaborativa, donde participan; docentes de aula o asignatura y profesionales del equipo de inclusión, enviando para su visaje y aprobación, a dirección académica del establecimiento. Estas adecuaciones, se van analizado trimestralmente para evaluar y ajustar objetivos, ampliar los apoyos o hacer los cambios requeridos, según las necesidades que presente el o la estudiante.

3.- Evaluación Diversificada para estudiantes con NEE y/o BAP

La evaluación diversificada constituye un procedimiento evaluativo planificado, flexible y pertinente que considera las características, necesidades y formas de aprendizaje de los estudiantes, especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).

En coherencia con los principios de acceso, participación y progreso en el currículo, el establecimiento implementará estrategias evaluativas que:

a) Diversifiquen los instrumentos, formatos y modalidades de evaluación.

b) Ajusten condiciones de aplicación cuando sea necesario (tiempo, mediación, apoyos visuales u otros).

c) Mantengan los objetivos de aprendizaje del nivel, resguardando la calidad y pertinencia curricular.

d) Promuevan oportunidades equitativas para que los estudiantes demuestren sus aprendizajes.

Las medidas de evaluación diversificada serán definidas por el docente de asignatura, en coordinación con el equipo de apoyo y dirección académica, quedando registradas en la planificación, instrumento de evaluación y Plan de adecuación curricular individual, según corresponda.

EXIMICIÓN.

Ningún/a estudiante podrá ser eximido/a de una asignatura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018. Como respuesta de atención a la diversidad se dará oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales participar del aprendizaje, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que impliquen la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Inclusión del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las Direcciones Académicas de cada ciclo.

El Departamento de Inclusión revisará toda solicitud de adecuaciones curriculares. Las cuáles deberán estar respaldadas por el informe de un especialista externo pertinente y que acompañe sistemáticamente el proceso de los y las estudiantes. Dicho diagnóstico deberá especificar las áreas afectadas que influyen en el desempeño pedagógico a nivel general del/la estudiante y su bienestar emocional.

El departamento de inclusión tendrá un plazo de 2 semanas para informar en forma escrita vía email y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión será la necesidad del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Colegio para responder a ella. Se formalizarán los acuerdos, a través de un documento firmado por ambas partes (colegio - familia). Posterior a ello, los profesores de asignatura serán informados para que procedan a realizar las adecuaciones curriculares.

La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

Los y las estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a cinco semanas desde el inicio del nuevo año escolar para ir ajustando las medidas en función de la evolución y de sus necesidades. Durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance.

Para que el colegio pueda aplicar a cabalidad el Plan de Acompañamiento Escolar se requiere el compromiso de la familia de proveer los apoyos externos necesarios, lo que será expresado en la carta de compromiso. En caso de incumplimiento por parte de la familia, el colegio no puede comprometer un impacto positivo en la atención al estudiante.

Estudiantes que representan al Colegio y/o al país

Para el colegio San Lorenzo es muy importante reconocer y apoyar a todos los estudiantes,

independientemente de los talentos e intereses que cada uno presente. En ese sentido, el Colegio reconocerá el esfuerzo de los estudiantes deportistas que representan al colegio en instancias interescolares, ya sean nacionales o extranjeras, así como a las y los estudiantes que participan en actividades académicas o culturales interescolares, también nacionales o internacionales.

Dado los principios pedagógicos de nuestra institución, se considera esencial que los estudiantes que realizan actividades fuera del contexto escolar, ya sea en deportes o en cualquier otra actividad relevante, las den a conocer a sus profesores jefes y a la Dirección de ciclo (también podrá informar la familia), pues el apoyo que se brinde estará asociado

al cumplimiento de requisitos asociados a responsabilidad y cumplimiento de aspectos que son clave para el proceso formativo de los estudiantes.

El Colegio considerará apoyos especiales, cuando ameriten y se hayan cumplido los requisitos, de tal forma de facilitar a estos estudiantes su participación en diversas competencias y encuentros.

Estos estudiantes podrán optar a las siguientes excepciones:

a) Permiso para ausentarse de clases en caso de competencias, campeonatos, etc
b) Permiso para preparación o entrenamientos especiales durante horario de clases por un tiempo acotado y resguardando que no se impida la continuidad del proceso formativo.
c) Elaboración de un calendario especial de evaluaciones sumativas según las condiciones de participación y/o representatividad que el estudiante experimente, que se coordinará con la coordinación académica y/o Dirección del ciclo.

ACERCA DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En cumplimiento de los dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Colegio San Lorenzo establece lo siguiente:

a) En el caso de que un estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al Director de Ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente que respalde lo requerido: certificados, informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
b) La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe ser enviada por correo electrónico al director de Ciclo con copia al profesor jefe del o la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
c) Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección de Ciclo y el Director/a Académico, cautelando que la documentación

presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el o la estudiante durante el año.

d) Para acceder al cierre anticipado del año, el estudiante deberá haber rendido, al menos, dos trimestres del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% del o los trimestres aprobados, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2026.

e) La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Dirección de Ciclo respectiva, en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento se analizará y determinará en conjunto por parte de la Dirección Académica y la Dirección de ciclo correspondiente.

Todo estudiante que se encuentre en una situación especial deberá comprometerse por escrito, en conjunto con su apoderado de cumplir con las disposiciones que sean indicadas por su respectiva coordinación académica, dirección de ciclo y/o jefatura de curso, así como también de mantener una actitud y conducta acordes a los valores y principios del Colegio declarados en el Reglamento Interno.